

SANTA CRUZ, 06 de Septiembre 2.024

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 2.215 de fecha 30.08.2024, que modifica Subrogancia del Administrador Municipal.
3. Decreto Exento N° 5.622 de fecha 22.12.2023, que aprueba Programa Denominado Fiestas Masivas 2.024”.
4. Decreto Exento N° 3.196 de fecha 24.06.2024 que aprueba Programa Denominado Fiestas Patrias Santa Cruz 2.024”.
5. Memorándum N° 356 de fecha 01.08.2024, del Director de Obras solicitando la compra de servicios de Instalación Eléctrica Fiestas Patrias Santa Cruz Año 2.024.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 1.087.
7. Bases Administrativas.
8. Bases Técnicas.
9. Decreto Exento N° 3.994 de fecha 14.08.2024, que llama a Propuesta Pública.
10. Acta de Evaluación de fecha 05.09.2024.
11. Informe del Inspector Técnico del Servicio.
12. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-136-L124.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-136-L124**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, **“INSTALACIÓN ELÉCTRICA FIESTAS PATRIAS SANTA CRUZ AÑO 2.024”**.
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 4.444

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada **“INSTALACIÓN ELÉCTRICA FIESTAS PATRIAS SANTA CRUZ AÑO 2.024”**, ID N° 3838-136-L124, a la siguiente empresa: **INVERSIONES E INMOBILIARIA VALLE CLARO SPA**, Rut: **77.517.605-9**, por un monto de **\$ 5.000.000 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del Asesor Jurídico.
4. Por orden del Sr. Alcalde.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



[Handwritten signature]
EVELYN ROCÍO VALDÉS VALDERRAMA
Administrador Municipal (S)

[Handwritten signature]
MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)
-----/